

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Fecha de envío : 15/02/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: D **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Entidad se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge su consulta ya que la Entidad como asegura el servicio ya que pudiera pasar fallas el proveedor adjudicado tendría que asumir todo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Fecha de envío : 15/02/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: D **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge su consulta ya es preciso el TDR el cual se consume el servicio x los 12 meses , lo que la empresa tenga que poner accesorios como .

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En numeral 6.2 Características mínimas y condiciones, literal L: "El proveedor deberá contar con la concesión emitida por el Ministerio de transporte y Comunicaciones para la prestación de servicios públicos de Telecomunicaciones: Autorización del MTC con valor añadido para la prestación de Servicio de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet), almacenamiento y retransmisión de datos a nivel nacional"

Para brindar el servicio solicitado, solo se requiere contar con cualquiera de los siguientes títulos habilitantes otorgados por el MTC: Registro de Comercializador o Registro de Valor Añadido para conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet) o Contrato de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

En ese sentido, las variantes del Registro de Valor añadido para otro tipo de servicios de telecomunicaciones como el Valor Añadido para almacenamiento y retransmisión de datos a nivel nacional no se requieren para el servicio requerido. Por tal motivo, solicitamos modificación o anulación de este requerimiento.

Caso contrario, el sustento técnico y legal de la necesidad de cumplir con dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** L **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ministerio de transporte y Comunicaciones para la prestación de servicios públicos de Telecomunicaciones: Autorización del MTC con valor añadido para la prestación de Servicio de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet), almacenamiento y retransmisión de datos a nivel nacional"

Para brindar el servicio solicitado, solo se requiere contar con cualquiera de los siguientes títulos habilitantes otorgados por el MTC: Registro de Comercializador o Registro de Valor Añadido para conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet) o Contrato de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

En ese sentido, las variantes del Registro de Valor añadido para otro tipo de servicios de telecomunicaciones como el Valor Añadido para almacenamiento y retransmisión de datos a nivel nacional no se requieren para el servicio requerido. Por tal motivo, solicitamos modificación o anulación de este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge por que la empresa Adjudicada tiene que contar con ese documento o permiso por el MTC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Fecha de envío : 15/02/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De los términos de referencia: El plazo máximo de entrega del Servicio de internet dedicado para la UGEL Parinacochas es de (5) días calendarios para (4) instituciones cercanas y (10) días calendarios (2) para instituciones lejanas , contados desde el día siguiente de la firma del contrato, evidencia un claro direccionamiento a su actual proveedor.

Ello debido a que dicho plazo solo podría ser cumplido por un operador que cuente con infraestructura pre instalada. Asimismo, la Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 30 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia y los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado

Solicitamos a la Entidad una ampliación del tiempo de instalación a 35 días calendarios para las instituciones cercanas y 45 días para las instituciones lejanas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De los términos de referencia: El plazo máximo de entrega del Servicio de internet dedicado para la UGEL Parinacochas es de (5) días calendarios para (4) instituciones cercanas y (10) días calendarios (2) para instituciones lejanas , contados desde el día siguiente de la firma del contrato, evidencia un claro direccionamiento a su actual proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge su consulta por tratarse de 06 II:EE el cual tomara el tiempo establecido si es acorde bajo el análisis del responsable, soporte técnico de la UGELP

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad extender el tiempo de solución de averías a 36 horas como máximo, debido a que se debe trasladar el personal desde la ciudad de Ica y los análisis a realizar pueden ser variables y tomarían tiempo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: A **Página: 24**

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solicitamos a la Entidad extender el tiempo de solución de averías a 36 horas como máximo, debido a que se debe trasladar el personal desde la ciudad de Ica y los análisis a realizar pueden ser variables y tomarían tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge su consulta para la subsanación de fallas que pudiera tener en el servicio se trata de dar una calidad de servicio y evitar que haya interferencias ya que las II:EE tienen que tener el servicio interrumpido por lo mismo si se aplaza a 36 horas son de 2 días el cu

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge su consulta ya que estaríamos restringiendo la participación de proveedores por que también hay empresas que cuentan con la documentación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.1 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge su consulta por lo mismo que la admisibilidad del postor interesado de muestre los documentos por lo mismo acredite con la documentación feacente para demostrar tanto la experiencia como de mas documentos el cual es parte de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Fecha de envío : 15/02/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge su consulta por lo mismo que esta preciso en los términos de referencia lo mismo que se trata de que el postor adjudicado brinde el servicio de acuerdo a lo estipulado para dicho servicio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11

Literal: -

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge su consulta en vista de que la facturación se realizara de acuerdo al Termino de Referencia por cada mes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge su consulta por lo mismo que de acuerdo a las precisiones en el termino de Referencia esta claro el cual , independientemente ocurra retrasos por parte de la entidad no hubiera inconvenientes

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Fecha de envío : 15/02/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que posterior a los 20 días hábiles de haber sido solicitado por el contratista y una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6.2

Literal: D

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que posterior a los 20 días hábiles de haber sido solicitado por el contratista y una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge y se le aclara la Identidad paga por los servicios prestados tal como indica la empresa esta en todo su derecho de recoger sus accesorios por lo mismo que esta claro que se pagara por su servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

De la Cláusula Séptima: Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Claus 7 **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Cláusula Séptima: Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge su consulta por lo mismo que es indispensable de adjunte dicho documento ya que la identidad salvaguarde la prestación de lo dicho.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

De la Cláusula Séptima: Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Claus 7 **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Cláusula Séptima: Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá de acuerdo a lo establecido en el reglamento y ley para la devolución de dicha garantía el tiempo que lo estipula la norma.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que, los Decretos Legislativos N° 1412 y N° 31170 hacen referencia a la implementación de mesas de partes virtuales correspondientes a Entidades Públicas; debemos referenciar ello con la sección de perfeccionamiento de contrato dentro de las bases, donde la Entidad solicita la presentación física de los documentos.

Entonces, acorde a la normativa antes señalada, se solicita añadir a las bases una dirección de correo electrónico respectivo de la Entidad, que haga alusión a su mesa de partes virtual, a fin de presentar la documentación solicitada en esa sección y la documentación que pudiese relacionarse a lo largo del procedimiento; por lo tanto, se solicita también añadir a las bases el horario de atención de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Entonces, acorde a la normativa antes señalada, se solicita añadir a las bases una dirección de correo electrónico respectivo de la Entidad, que haga alusión a su mesa de partes virtual, a fin de presentar la documentación solicitada en esa sección y la documentación que pudiese relacionarse a lo largo del procedimiento; por lo tanto, se solicita también añadir a las bases el horario de atención de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la consulta x lo mismo que si hay un correo Institucional de mesa de partes independientemente correo de tramite documentario para relizar la presentacion de la documentacion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta la Resolución de Superintendencia N.º 279-2019/SUNAT y su posterior modificación contenida en la Resolución de Superintendencia N.º 000128-2021/SUNAT; el Contratista queda obligado a emitir Comprobantes de pago electrónicos, asimismo, considerando que éstos tienen igual validez que las boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Bajo esa premisa, con respecto a la forma de pago señalada en la base, ésta refiere que la documentación se debe presentar en Mesa de Partes, entendiendo que dentro de ella se encuentra el comprobante de pago, por lo que se solicita confirmar si dentro de dicho requerimiento, el Contratista ejerciendo lo ceñido por la normativa, podrá presentar "Comprobante de pago electrónico" como parte de la documentación, obviando la entrega de ese requerimiento de manera física.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Bajo esa premisa, con respecto a la forma de pago señalada en la base, ésta refiere que la documentación se debe presentar en Mesa de Partes, entendiendo que dentro de ella se encuentra el comprobante de pago, por lo que se solicita confirmar si dentro de dicho requerimiento, el Contratista ejerciendo lo ceñido por la normativa, podrá presentar "Comprobante de pago electrónico" como parte de la documentación, obviando la entrega de ese requerimiento de manera física.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa y se puntualiza lo mismo que puede enviar las boletas electrónicas al correo de la institución no necesariamente física ya que se cuenta con la oficina de trámite documentario el cual lo realiza.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De acuerdo a la sección de Forma de Pago, señala que la documentación deberá ser entregada a través de Mesa de Partes, por lo que se solicita confirmar si el Contratista sólo se encargará de emitir el Comprobante de Pago, puesto que la conformidad del servicio le corresponde exclusivamente a la Entidad, y pues el Contratista no es quien los emite ni los tiene bajo su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la sección de Forma de Pago, señala que la documentación deberá ser entregada a través de Mesa de Partes, por lo que se solicita confirmar si el Contratista sólo se encargará de emitir el Comprobante de Pago, puesto que la conformidad del servicio le corresponde exclusivamente a la Entidad, y pues el Contratista no es quien los emite ni los tiene bajo su poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No necesariamente , por lo que el responsable de que es el area usuaria es decir las II:EE se realizara la llamada de servicio que brinda la conformidad lo realizara cada I.E con el responsable de informatica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Fecha de envío : 15/02/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Si las instalaciones tal como indica en TDR los directores de cada Institución Educativa tiene conocimiento del servicio que van a recibir , lo mismo que les tiene que brindar las facilidades del caso.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir de la conformidad de instalación y operativización del servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y culmine con la implementación ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice a partir de la citada conformidad.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y culminación de la implementación, fecha que estará precisada en la conformidad de instalación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir de la conformidad de instalación y operativización del servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y culmine con la implementación ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice a partir de la citada conformidad.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y culminación de la implementación, fecha que estará precisada en la conformidad de instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Como precisa el TDR el servicio que se brinda será a partir de firma de contrato durante los 12 meses

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad incluir en la formación académica para el puesto de Jefe de Proyecto, los perfiles de un Ing. electrónico, Ing. Telecomunicaciones, Ing. Redes y Comunicaciones, ya que dichos perfiles están mas preparados en el campo de las telecomunicaciones y afines, el objeto de dicha convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solicitamos a la Entidad incluir en la formación académica para el puesto de Jefe de Proyecto, los perfiles de un Ing. electrónico, Ing. Telecomunicaciones, Ing. Redes y Comunicaciones, ya que dichos perfiles están mas preparados en el campo de las telecomunicaciones y afines, el objeto de dicha convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge su observación por tener antecedentes años anteriores con la formación o el profesional en ese sentido el área usuaria indica que se requiere el perfil indicado y entendido y no tener problema con el servicio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACIÓN SARA SARA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-UGELP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET

Ruc/código : 20606095288

Nombre o Razón social : GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/02/2024

Hora de envío : 22:57:10

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Con base en el Decreto Legislativo 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley 298373, específicamente en el Artículo 11 que prohíbe prácticas que afecten la mayor concurrencia y competencia en los procesos de contratación.

Solicitamos a la entidad incluir en los requisitos de formación académica para el puesto de Jefe de Proyectos los perfiles de Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero en Redes y Comunicaciones, y profesionales afines.

La limitación a un único perfil evidencia un potencial direccionamiento hacia un proveedor específico. Este requerimiento omite considerar que los perfiles mencionados cuentan con habilidades más acordes para liderar proyectos de telecomunicaciones, que constituyen el propósito de la presente convocatoria.

Asimismo, observamos que la solicitud de experiencia para el Jefe de Proyectos exige un mínimo de 2 años en telecomunicaciones, con experiencia en fibra óptica, radio enlace, satelital, y actividades relacionadas. Esta exigencia se alinea de manera más precisa con los perfiles propuestos, reforzando la idoneidad de considerar diversas especialidades en el proceso de selección para garantizar la equidad y pluralidad en la competencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** B **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La limitación a un único perfil evidencia un potencial direccionamiento hacia un proveedor específico. Este requerimiento omite considerar que los perfiles mencionados cuentan con habilidades más acordes para liderar proyectos de telecomunicaciones, que constituyen el propósito de la presente convocatoria.

Asimismo, observamos que la solicitud de experiencia para el Jefe de Proyectos exige un mínimo de 2 años en telecomunicaciones, con experiencia en fibra óptica, radio enlace, satelital, y actividades relacionadas. Esta exigencia se alinea de manera más precisa con los perfiles propuestos, reforzando la idoneidad de considerar diversas especialidades en el proceso de selección para garantizar la equidad y pluralidad en la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ningún momento , se esta tratando de un direccionamiento ya que como se indico , se atenido inconvenientes con los profesionales , todo lo contrario se esta tratando de que haya presión en la formación del profesional o perfil por lo mismo que se trata de la II convocatoria.